



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000035-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215128619 - 1]

VISTO: El expediente N°215128619-0 (Memorando N°000010-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB) de fecha 10-01-2024, sobre rectificatoria de Resolución Directoral, en un total de 09 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N°00005064-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 13 de diciembre del 2023, se resuelve: en su **ARTÍCULO 1°.- REASIGNAR** por razones de salud, a partir del 1 de enero del 2024, a la Profesora **LADY CONSUELO DAVILA CRUZ**, identificada con D.N.I. N°16656903, de la I.E.PRIMARIA N°17078 - Utcubamba - UGEL UTCUBAMBA a la I.E.PRIMARIA N°10225 "Sgdo. Niño Jesús" del distrito de Túcume, UGEL LAMBAYEQUE, Jornada Laboral 40 horas, con más de 22 años de servicios;

Que, la Profesora **Lady Consuelo Dávila Cruz**, mediante expediente N°359 de fecha 13-12-2023, solicita rectificatoria de la resolución que se indica en el párrafo precedente, en lo referente a la jornada laboral, debiendo ser 30 HORAS y no como aparece en la acotada resolución, según el Informe Escalonario N°01609-2023-UGEL UTCUBAMBA;

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°006-2017-JUS, establece en el Artículo 212.1 y 212.2. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo tanto, procede expedir la resolución correspondiente de rectificación;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Coordinadora del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, mediante Memorando N°00046-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH de fecha 28-12-2023, autoriza se emita el acto resolutorio rectificando la R.D. N°005064-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 13-12-2023, en lo referente a la jornada laboral, debiendo ser lo correcto **30 HORAS** y no como aparece en la acotada resolución, quedando subsistente en sus demás términos, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por la Coordinación de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°27444 - Ley General del Procedimiento Administrativo General", Ley N°28044 "Ley General de Educación", Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por las Ordenanzas Regionales N°001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la R.D. N°005064-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 13-12-2023, que resuelve **REASIGNAR** por razones de salud, a partir del 1 de enero del 2024, a la Profesora **LADY CONSUELO DAVILA CRUZ**, identificada con D.N.I. N°16656903, en los términos que a continuación se indican:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000035-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215128619 - 1]

JORNADA LABORAL

DICE : 40 HORAS

DEBE DECIR : 30 HORAS

Quedando subsistente en sus demás términos la acotada resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, a la interesada la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 22/01/2024 - 11:45:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
18-01-2024 / 11:50:35
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
19-01-2024 / 14:30:04
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
19-01-2024 / 15:56:27
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
18-01-2024 / 12:23:02